

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 502-2023-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 09 de noviembre de 2023.

**VISTO;** El Expediente Administrativo N° 202324801 de fecha 15/08/2023, presentado por el señor **OSIAS MENDOZA DÍAS**, identificado con **DNI N° 23014506**, solicita **CERTIFICADO ITSE de Riesgo Muy Alto** del establecimiento denominado **"HOTEL CHOTA"**, con razón social **CORPORACIÓN FERRCHOTA E.I.R.L.**, con **RUC N° 20605192093**, ubicado en la **Av. Antonio Raymondi N° 703**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por **Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPLP de fecha 20 de junio del 2023**, ha establecido el procedimiento administrativo denominado **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO (...)**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **"ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...)"**;

De acuerdo con el **Informe N° 021-2023-MPLP/IDM-ITSE-CDI-0036** de fecha 27/10/2023 sobre Inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE con referencia el expediente N° 202324801, presentado por el **Ing. MARCO ANTONIO SEGOVIA SCHLAEFLI**, con **CIP N° 71259** y **RITSE N° 00332**, **Ing. Industrial Ivo Domínguez Mallqui** con **CIP N° 104694** y **RITSE N° 1753**, y el **Arquitecto RONALD LOLY CHÁVEZ ESPINOZA**, con **CIP 16328**, y, en condición de Inspectores designados por el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, autorizado para ejecutar la ITSE de Tipo Multidisciplinario con nivel de riesgo Muy Alto





**Pag. 02 - RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 502-2023-MPLP/GGAYRD**

(Constancia de designación de los inspectores N° 0036-2023), sobre el establecimiento comercial denominado "HOTEL CHOTA", con razón social CORPORACIÓN FERRCHOTA E.I.R.L., con RUC N° 20605192093, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 703, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, presentado por el señor OSIAS MENDOZA DÍAS, identificado con DNI N° 23014506, con giro comercial ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, con CIUU 4661, concluye que: "... El establecimiento objeto de inspección, CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado, por el grupo inspector."; adjuntando el anexo 07, 07a y 18, de fecha 01/09/2023;

Mediante Informe N° 541-2023-ITSE-SGGRD/GGARD/MPLP de fecha 08/11/2023, el Subgerente de Defensa Civil, concluye que, "...SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece en el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es PROCEDENTE la emisión del certificado ITSE" asimismo recomienda la finalización del procedimiento administrativo dando como procedente la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo;

Estando el Informe N° 021-2023-MPLP/IDM-ITSE-CDI-0036 de fecha 27/10/2023 del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 541-2023-ITSE-SGGRD/GGARD/MPLP de la Subgerencia de Defensa Civil, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE O de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la finalización del procedimiento de **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE RIESGO MUY ALTO** iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con expediente administrativo N° 202324801, presentado por el señor OSIAS MENDOZA DÍAS, identificado con DNI N° 23014506, del establecimiento denominado "HOTEL CHOTA", con razón social CORPORACIÓN FERRCHOTA E.I.R.L., con RUC N° 20605192093, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 703, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, con CIUU 4661;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE** la expedición del **CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO** del local denominado "HOTEL CHOTA", con razón social CORPORACIÓN FERRCHOTA E.I.R.L., con RUC N° 20605192093, ubicado en la Av. Antonio Raymondi N° 703, del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, giro comercial ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, con CIUU 4661, con un área de 904.65 m<sup>2</sup>, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er, 2do, 3er, 4to y 5to piso, con una capacidad de aforo máximo de 50 personas, solicitado por el señor OSIAS MENDOZA DÍAS, identificado con DNI N° 23014506; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años; sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la Subgerencia de **Gestión del Riesgo de Desastres** para la expedición del citado Certificado y el archivamiento de dicho expediente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al administrado, a la Subgerencia de administrado, a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
Ing. Eleuterio Adrian Advincula  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES